



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 11 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE ENERO DE 2010

VENCE : 13 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE O LOMAS DE PILAUO LOTE NºE-1

población

PROPIETARIO ADRIANA MARCELA DIAZ CARQUEN

domiciliado en OSORNO calle LOTE O LOMAS DE PILAUO LOTE Nº E-1

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

Nº patente profesional 3-1045

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR TOMAS ROSMANICH B.

Nº patente profesional 3-884

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 6101-10

VIVIENDA

presupuesto \$28.013.482.-

Sector PILAUO (ZONA)

R.U.T Nº 8.740.421-8

domicilio BARROS ARANA Nº 829

RUT Nº 9.658.017-7

domicilio

RUT Nº

domicilio BARROS ARANA Nº 829

RUT Nº 8.492.932-8

RUT Nº

Superficie terreno 5.210 M2.

Derechos municipales \$420.202.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	124 M²
2º piso	88,71 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	212,71 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en 2 niveles y su superficie total es de 212,71 M².

Superficie 1er. Piso	:	124	M ²
Superficie 2do. Piso	:	88,71	M ²
TOTAL			212,71 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev